



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 BLVD. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 815
 SALTILLO, COAHUILA

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 06/05/2024
 Núm. Dictamen Presup: SIN

No. de Evento: AA050GY026-I-83
 bajo el: Fracción II Art. 41
 No. Compranet:
 No. de Pedido: D4P0165
 Elaboración: 26/04/2024 Impresion 26/04/2024

Proveedor: REX FARMA, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: calle YAQUIS NUM 104 pte. LAS BUGAMBILLAS LEON 37270

Fecha de entrega: 06/05/2024

Partida presupuestal : 0301 21053001

R.F.C. RFA-010201-7P9 No. Proveedor : 00070361

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA

Circ: 05 Loc: 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Lugar de entrega: CTRA SAL-ZAC KM22 PUENTE LA

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	01000070030000	DUPILUMAB: SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DUPILUMAB 300 MG. CAJA CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 300 MG/ 2ML CON PROTECTOR DE AGUJA E INSTRUCTIVO ANEXO.	10	CJA	24,371.11	243,711.10

Marca: DUPIXENT
 Procedencia: FRANCIA

Tipo Presen: JGA
 Cant Presen: 2

SUB. TOTAL \$ 243,711.10
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 243,711.10

(doscientos cuarenta y tres mil setecientos once pesos 10/100 M.N.)

	administrador del pedido	Autorización (N1)
	LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ	DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUE
	TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPAMIEN	DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 BLVD. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 815
 SALTILLO, COAHUILA

Proveedor: REX FARMA, S.A. DE C.V.

Dirección: calle YAQUIS NUM 104 pte. LAS BUGAMBILIAS LEON 37270

R.F.C. RFA -010201-7P9 No. Proveedor : 00070361
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA
 Lugar de entrega: CTRA SAL-ZAC KM22 PUENTE LA

Circ. 05 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS PARA PEDIDOS DEL PORTAL DE INCUMPLIMIENTOS

- 1- DEL PEDIDO
 - 1.1 Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor mediante el Portal de Incumplimientos del IMSS
 - 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considerará DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
 - 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido
 - 1.4 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
 - 1.5 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
 - 1.6 En caso de aplicar, para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada errática por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
 - 1.7 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, irán a cargo del proveedor.
 - 1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
 - 1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.
- 2- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION
 - 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.

La reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) destinataria de los bienes, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que reciba la notificación correspondiente.

 - 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del CIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP
 - 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
 - 2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuentas Corrientes Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.
- 3- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
 - 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 50% de la cantidad solicitada en los pedidos.
 - 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para registrar la Remisión de Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el Informe Análisis de lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en la Delegación o UMAE de destino en donde, de ser el caso, le serán de recibido en el original de la remisión.

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 06/05/2024
 Núm. Dictamen Presup. SIN

No. de Evento: AA050GY026-1-83
 bajo el: Fracción II Art. 41
 No. Compras
 No. de Pedido: D4P0165
 Elaboración: 26/04/2024 Impresión 26/04/2024

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 06/05/2024

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

Administrador del pedido

LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ

Autorización (N1)

DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUE

TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPAMIENTO DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 BLVD. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 815
 SALTILLO, COAHUILA

Proveedor: REX FARMA, S.A. DE C.V.

Dirección: calle YAQUIS NUM 104 pte. LAS BUGAMBILIAS LEON 37270

R.F.C. RFA -010201-7P9 No. Proveedor : 00070361

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA
Lugar de entrega: CTRA SAL-ZAC KM22 PUENTE LA

Circ. 05 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 06/05/2024

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

Número Acuerdo: No. de Evento: AA050GY026-1-93
 Número de Sesión: bajo el: Fracción II Art. 41
 Fecha de Acuerdo: No. Compratnet
 Fecha Terminación del pedido: 06/05/2024 050GYR026108324-004-00
 Núm. Dictamen Presup. SIN No. de Pedido: D4P0165
 Elaboración: 26/04/2024 Impresion 26/04/2024

3.3. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.
 3.4. Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobrelimpresión con la clave del Sector Salud, en botellones de aquellos medicamentos que aun se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G-1, de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA11, vigente.
 3.5. El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 8 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el cambio, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4. DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

4.1. El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la aceptación de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 10% (diez por ciento), del monto total del pedido, sin incluir el IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el párrafo anterior, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la LASSSP y 43.5 Capítulo X de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PBL) del IMSS.
 4.2. En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.
 4.3. La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos centros cuyo importe sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en las áreas de Tesorería de las Delegaciones o UMARES de destino de los bienes.
- III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor da aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

4.4. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 10% del valor de lo cancelado. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reassigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

5. DE LA FACTURACION

5.1. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
 5.2. El pago de este pedido, se realizará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en las oficinas de Trámite de erogaciones de las Delegaciones y UMARE receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones:
 Todas entregas de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde ciertos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente.
 El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMARE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

	Administrador del pedido LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ	Autorización (N1) DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUE
	TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPAMIENTO	DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 BLVD. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 915
 SALTILLO, COAHUILA

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: **06/05/2024**
 Núm. Dictamen Presup. **S/N**

No. de Evento **AA050GY026-1-83**
 bajo el: **Fracción II Art. 41**
 No. Compranet
050GYR026108324-004-00
 No. de Pedido: **D4P0165**
 Elaboración: **26/04/2024** Impresion 26/04/2024

Proveedor: **REX FARMA, S.A. DE C.V.**

No Requisición: **PAC**

Dirección **calle YAQUIS NUM 104 pte. LAS BUGAMBILIAS LEON 372270**

Fecha de entrega: **06/05/2024**

R.F.C. **RFA -010201-7P9** No. Proveedor : **00070361**

Partida presupuestal : **0301** **21053001**
 Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA**

Circ. **05** Loc. **80** Imn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

Lugar de entrega: **CTRA SAL-ZAC KMM22 PUENTE LA**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
-------	-----	-----	-----

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

	administrador del pedido	Autorización (N°1)
	LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ	DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYQUE
	TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPAMIENTO.	DEL ORGANNO DE OPERACION ADMINISTRATIVA

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUE

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000508182020

Fecha de Firma: 15/05/2024 18:24

Certificado:

[Redacted]

Firma:

VT6mi0pAynvdAdfPj13pLv0/yprvP+VknJHEtHewKt7o4FwfBRjr8x6EDZJ/VsaOYm8DyzaB5jaSxVMDuawShNjDIwk2i9crKm+4hCH7ckFILW5fSial/mNG0hMMIhXYpKjeiew8S1Q+2rYDXcBS80JcvR8yRnj5z7vumLnN2A3VcSUZl17qEgGt8rJZxmdViz/KTLD9UxGgB3te3pKxQtPEVvf8u09vXZrir3PNqR53EueB3Qet+GXcFG0DsEQHv24T0Hki705zZDXymutvZ84KDXq3LIfwULurKrkLxOqJWxwOwF8MunxynNEf5TpxrzupjB/7HFAyjcQTDD4A==

Firmante: MARTIN CASTRO FERNANDEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000508188275

Fecha de Firma: 20/05/2024 10:49

Certificado:

[Redacted]

Firma:

e2JOFEYotApPQPiki+Y/Boy8qfRV5SkGy8xcAZ8dtQwid5qrpCAWo2usEI5x88SDvty5igR0JN4YDSGVK3AH7uFqXtcolQizWLIImjTWC7dI92tnzbbbTZWajYp8RJ6UlhXHIq4e22dYGpoYtb24vN51WH1IGvh0HW+YirhYQM1BNadDMr4wbs3+7C9XAXcPhSzb2XDpQK/2cy5kk78mUkME19SuxcDVAJZDv0+CUyw4Szkni6Xoc17/T2uU6E48cTuMifuCUPU+Wlgc8ecPfYh7ZoRqTADLQI295oFz2GM5oG80m+kuw2fPFE2N0pH6Umt2HHVgKJwR7safx3Mg==

Firmante: REX FARMA SA DE CV

RFC: RFA0102017P9

Número de Serie: 00001000000513943556

Fecha de Firma: 20/05/2024 16:23

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SE TESTA R.F.C., DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, CADENA ORIGINAL Y CERTIFICADOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

XfvIa/XulQm1vxngQot1sYYyGfblrRB/v1E3C4pdcLecOCwGT4Y8XuouZ4/OlLjdbYDvV/AO55jQ2I3zx/8S5MFK++PfAvu2jP43PRAmglPKeVifNs7vGqCP17K37rS3t+PF/lyU7xieoxgxCsxXLHbAUfmv9S3g
sJknYgJl8+hH8NgreOhCcQfVxpK5vllfHP97QLlUSi5Z2nK03kyAVTwdnQh4kuJfK/qOoieZfV6dIbXVnKqFx1IZKj5M8ZF9NjZqHpv2w9xVdwyUUVjiScJ9lno2BkKapVKh/y9OnavwSExlLz1Z8x1aASBKnyt
aaAG5Nzo4MqaxfLyYkjiVA==